

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL NAYARIT; EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO Y EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ASISTIDO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL LIC. ROY RUBIO SALAZAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL; POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN NAYARIT, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SIGUIENTE "LOS SEPEN", REPRESENTADOS POR LA C.P. LETICIA PÉREZ GARCIA, DIRECTORA GENERAL; EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "CONALEP", REPRESENTADO POR LA MTRA. DORA MARÍA VILLELA SANDOVAL, DIRECTORA ESTATAL; EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUBSIGUIENTE "ICATEN", REPRESENTADO POR LA DRA. ANA GEORGINA VALLARTA CORONA, DIRECTORA GENERAL; EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUBSECUENTE "CECyTEN", REPRESENTADO POR EL PROFDR. NEFTALI CASTILLÓN VALENCIA, DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SIGUIENTE "INEA", REPRESENTADO POR LA M.C.C. MICHELLE ARANDÍNE BARRÓN VIVANCO, DIRECTORA GENERAL; Y POR ÚLTIMO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT, EN LO POSTERIOR "UT", REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR MANUEL BÉJAR FONSECA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En el marco de lo que se dispone en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, en la Ley General de Educación y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se concreta el compromiso del Estado Mexicano de ofrecer una educación Democrática, Nacional, Intelectual, Laica y Obligatoria que favorezca el desarrollo del individuo y su comunidad; así como el sentido de pertinencia a una Nación multicultural y plurilingüe, y la exaltación a la conciencia de solidaridad internacional, en donde se establecen los propósitos generales y describen las características de una educación, considerada plataforma común para todos los mexicanos.

La Educación es una oportunidad para tener mejores condiciones de vida: Tiene un papel crucial en el alcance y desarrollo de la justicia y la prosperidad de un país, ya que la educación puede ser un aliado para romper el círculo vicioso de la pobreza extrema y reducir la inequidad, armonizando el desarrollo humano con la productividad y la competitividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, tiene como objetivo estratégico: Mejorar la calidad del Sistema Educativo Estatal, orientando la oferta educativa hacia la generación de capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes y conocimiento para que el potencial productivo de cada región se consolide, resaltando que para lograrlo es menester que el gobierno se interese en concurrir en las necesidades de los niños y niñas de Nayarit, motivándolos a que no desatiendan sus esfuerzos medulares en su preparación.

El Gobierno del Estado consiente del reto que implica alcanzar los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo aludido, ha asumido compromisos fundamentales aportando recursos humanos y económicos, compartiendo tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la Educación que imparte el Estado.

En ese sentido, dentro de los Objetivos Estratégicos: En el numeral 6.2.1 "Educación de Calidad para la vida" del Plan de Desarrollo 2011-2017, específicamente en los objetivos 1 y 2, se plantea la necesidad de ampliar la cobertura de educación en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, para garantizar el acceso de la población al Sistema Educativo Estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

Para avanzar en los niveles de la calidad en la educación, uno de los primeros pasos es cambiar la orientación de la política pública hacia una política colaborativa y una política orientada a resultados. Las necesidades educativas actuales, implican la concentración de esfuerzos, la participación y colaboración de las diversas Instituciones Educativas.

Asimismo, se debe elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Por ello, con pleno compromiso, el Gobierno del Estado y Autoridades Educativas, han logrado concretar las estrategias de financiamiento, coordinación interinstitucional, intergubernamental y operacional orientadas a crear en algunos aspectos y reforzar en otros, las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad, no sólo en la cobertura, sino en la calidad del servicio educativo; coadyuvando a fortalecer acciones orientadas a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida.

DECLARACIONES

I.- Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1.- Que el Estado de Nayarit es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- I.2.- Que el Poder Ejecutivo, recae en el Gobernador Constitucional, en los términos del artículo 69 fracciones IV, XIII y XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la Entidad.
- I.3. Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar mejorando la calidad en el Sistema Educativo Estatal.
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Avenida México y Abasolo s/n, colonia centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II.- De la "SECRETARÍA"

- II.1.- Que la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Nayarit, conforme lo dispuesto en el artículo 30 fracción X y 31 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.
- II.2.- Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.
- II.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.
- II.4.- Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida del Parque y la Cultura sin número, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III.- De "LOS SEPEN":

- III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo Primero de los Decretos número 7510 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del estado, el día 06 de junio de 1992, y 7513 que reforma al primero, publicado con fecha 20 de junio del mismo año.
- III.2.- Que su Directora General, la C.P. Leticia Pérez García cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, en los términos de los artículos Tercero y Noveno fracción VIII, del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del Decreto número 7510, publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día seis de junio de 1992.
- III.3.- Que acredita su Personalidad, con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2011, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional en el Estado de Nayarit.
- III.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.

III.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, Código Postal 63157, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

IV.- Del "CONALEP":

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en el artículo 1, del Decreto número 8123, que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el día 18 de noviembre de 1998.

IV.2.- Que su Director Estatal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, conforme lo dispuesto por el artículo 13 fracción I y II, del Decreto número 8123, que crea el "CONALEP".

IV.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.

IV.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Loma del Toro No. 1; entre Sierra del Alica y Sierra de San Juan, del Fraccionamiento Jardines de la Cruz; Código Postal 63068, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

V.- Del "ICATEN":

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 42, 52, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 1° del decreto número 8173, que crea a el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado, el 14 de abril de 1999.

V.2.- Que su representante legal, la Dra. Ana Georgina Vallarta Corona, fue designada Directora General del "ICATEN" por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, C. Roberto Sandoval Castañeda, en fecha 04 de octubre del año 2011, por lo que se encuentra plenamente facultada para representar al "ICATEN" y suscribir el presente convenio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV, del Decreto de Creación número 8173, del "ICATEN".

V.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.

V.4.- Que tiene establecido su domicilio legal en Avenida Rey Nayar No. 90-5, de la Colonia Burócratas Federal, en la Ciudad de Tepic, nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

VI.- Del "CECyTEN":

VI.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto número 8118, que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día el 24 de octubre de 1998.

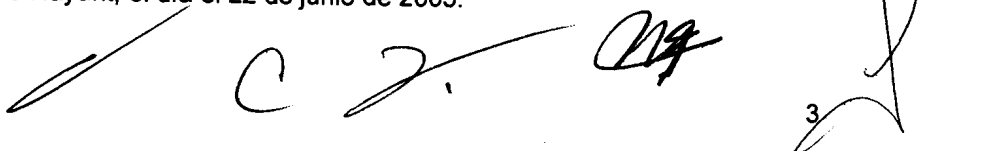
VI.2.- Que su Director General, se encuentra plenamente facultado y suscribe el presente convenio, conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracciones XIII y XIV, 6 fracción II, 8 fracción XI y 15 fracción XIII, del Decreto número 8118, que crea el "CECyTEN".

VI.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.

VI.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal, el señalado en el artículo 2, del Decreto número 8118, que crea el "CECyTEN".

VII.- Del "INEA":

VII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en el artículo Primero en que se reforma el Decreto número 8273, relativo al "INEA", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día el 22 de junio de 2005.



3

- VII.2.- Que su Director General, se encuentra plenamente facultado y suscribe el presente convenio, conforme lo dispuesto en los artículos 5 fracción II, 8 fracción VII, y 10 fracción I, del Decreto número 8273, que crea al "INEA".
- VII.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.
- VII.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Padre Mejía número 68, Colonia Centro; C.P.63000, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

VIII.- De la "UT":

- VIII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto número 8334, en que se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día el 31 de marzo de 2001.
- VIII.2.- Que su Rector, se encuentra plenamente facultado y suscribe el presente convenio, conforme lo dispuesto en los artículos 5° fracción XII, 13 fracciones I, XV y 16 fracciones I y V del Decreto número 8334, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día el 31 de marzo de 2001; y del Decreto número 8509, de Reformas y Adiciones a diversos artículos del Decreto 8334.
- VIII.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio para mejorar la prestación del servicio educativo, elevando su calidad y fortaleciendo el Sistema Educativo Estatal.
- VIII.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en el kilómetro 95 de la carretera federal 200, en Xalisco, Nayarit.

"LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS INSTITUCIONES", para llevar a cabo la creación de un "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación" que en lo posterior se le identificará como el "FIDEICOMISO". El patrimonio fideicomitado, lo constituirán los recursos que aporten los fideicomitentes, quienes serán el "GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARÍA" y las "INSTITUCIONES"; para destinarse al "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo Educativo" cuyo objeto se destinará exclusivamente al ámbito Educativo y cuyo fideicomisario serán "LOS SEPEN".

La finalidad del "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo Educativo", es de interés público, y satisficará las necesidades colectivas del ámbito educativo, tendientes a una mayor eficiencia y eficacia en la Educación.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinarse para aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para llevar a cabo la constitución del "FIDEICOMISO", ajustándose a lo establecido en el presente convenio.

TERCERA.- Los fideicomitentes en cumplimiento al objeto de este instrumento se comprometen a crear el "FIDEICOMISO", para:

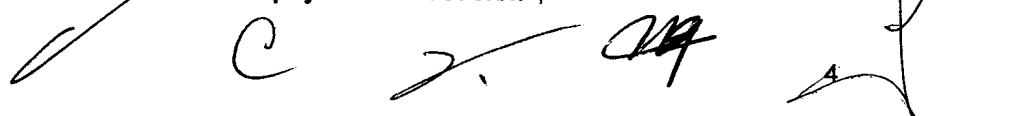
A).- Realizar una aportación libre a la cuenta identificada como específica para el "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo Educativo", con base en la disponibilidad de recursos en el ejercicio fiscal 2012, que será destinada exclusivamente a la aplicación del ámbito Educativo.

B).- Realizar la aportación de recursos adicionales en caso de que contar con disponibilidad presupuestaria, dicha aportación se formalizará por "LAS PARTES" mediante una Adenda al presente convenio, la que una vez firmada formará parte integrante del mismo.

C).- Satisficcer las necesidades colectivas del ámbito educativo, tendientes a una mayor eficiencia y eficacia en la educación en el Estado de Nayarit, en los términos que al efecto se aprueben por el comité técnico.

CUARTA.- "LOS SEPEN" en cumplimiento al objeto de este instrumento se comprometen a:

A).- Realizar la apertura de una cuenta específica para la recepción de los recursos públicos para el Apoyo a la Educación, dentro del "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación";



B).- Destinar los recursos públicos que le aporten los fideicomitentes exclusivamente para el ámbito educativo, y en los términos y condiciones que al efecto se aprueben por el Comité Técnico del "FIDEICOMISO".

QUINTA.- Los recibos correspondientes a las aportaciones que realice cada fideicomitentes en lo individual, los expedirá la institución bancaria en la que se realizará la apertura de la cuenta específica.

SEXTA.- La cuenta Estatal se asigna con la finalidad administrativa de registrar en la misma, las aportaciones voluntarias que lleguen al "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo Educativo" para destinarlas al apoyo a la educación.

SÉPTIMA.- De conformidad "LAS PARTES" acuerdan delimitar el desarrollo de las actividades educativas a las que ha de destinarse el recurso, en el momento de la creación del "FIDEICOMISO", y de la constitución del Comité Técnico.

OCTAVA.- "LAS PARTES", posterior a la firma del presente convenio, acuerdan proceder a la integración de un Comité Técnico del "FIDEICOMISO", el cual estará integrado, por el Gobernador Constitucional del Estado por conducto de su representante, el Secretario General de Gobierno, quien en todo tiempo fungirá como presidente de dicho Comité; un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas; un representante de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno; así como por los titulares de cada una de las Instituciones que participan en la celebración del presente convenio, pudiendo autorizar algún suplente en sus ausencias, en el entendido que al ser incluyente y no limitativo, podrán conjuntarse en esfuerzos más organismos, mismos que se integrarán mediante adendas al presente convenio obligándose en sus términos.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y por todo el tiempo que se requiera su existencia y su objeto, pudiendo ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por "LAS PARTES", en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones les obligaran a partir de la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por aquellas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman en ocho tantos originales, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el día 14 de Junio de 2012.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "LAS INSTITUCIONES"

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EL ING. GERARDO BILIER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE "LOS SEPEN"



LIC. ROY PARDÓ SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL




MTRA. DORA MARÍA VILLELA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DEL "CONALEP"



DRA. ANA GEORGINA VALLARTA CORONA
DIRECTORA GENERAL DEL "ICATEN"



PROFR. NEFTALÍ CASTILLÓN VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL "CECYTEN"



**M.C.C. MICHELLE ARANDINE BARRÓN
VIVANCO**
DIRECTORA GENERAL DEL "INEA"



LIC HÉCTOR MANUEL BÉJAR FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NAYARIT

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS INTEGRÁ PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN NAYARIT, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL NAYARIT; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN NAYARIT; LOS SERVICIOS DE EDUCACION PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT; EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT; EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO DE NAYARIT; EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT.

I.- OBJETIVOS

General

Concentrar la participación y colaboración de los diversos Organismos Públicos e Instituciones Educativas en el Estado de Nayarit, para la creación de un "Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación", para implementar estrategias de coordinación, financiamiento y operación, orientadas a crear condiciones necesarias para impartir una Educación Pública tendiente a la equidad, no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la Calidad del Servicio Educativo en todos los niveles, en los términos del convenio de fecha 14 de junio de 2012.

Específicos

1. Implementar reglas de operación que regulen el sistema de becas previsto en el artículo 7° fracción XIII punto 4 inciso e), de la Constitución Política del Estado de Nayarit; tendientes a regular los beneficios que recibirán los estudiantes en el Estado.
2. Satisfacer necesidades colectivas del ámbito educativo, tendientes a una mayor eficiencia y eficacia en la Educación.
3. Elevar la calidad de la Educación en todos los niveles para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo.
4. Ampliar la cobertura de Educación en los niveles Básico, Medio Superior y Superior para garantizar el acceso de la población al Sistema Educativo en el Estado.
5. Fortalecer acciones orientadas a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida.

II.- ASIGNACIÓN DEL RECURSO

Fideicomiso	Monto Total
"Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación"	\$ 37'000,002.00

III.- APORTACIÓN DEL RECURSO:

"GOBIERNO DEL ESTADO" \$1.00
"CONALEP" \$1'300,000.00
"CECYTEN" \$ 400,000.00

"UT"	\$ 1'000,000.00
"ICATEN"	\$1'000,000.00
"INEA"	\$1.00
"SE"	\$ 6'000,000.00
"SEPEN"	\$ 27'300,000.00

IV.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación, instruirá a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, realizar la apertura de una cuenta específica para administrar los recursos destinados en apoyo a la educación.
- o Conforme las necesidades educativas a satisfacer se delimiten, se procederá a realizar la transferencia de los recursos, al área que los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit determine como responsable de la administración, ejercicio y comprobación de los recursos correspondientes a la operación del fideicomiso.
- o En todo caso los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa correspondiente.

V.- COMPROMISOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

1. Destinar los recursos públicos que le aporten las partes exclusivamente en el ámbito Educativo, y en los términos y condiciones que al efecto se aprueben por el Comité Técnico del Fideicomiso.
2. Presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Educación, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad, con el propósito de garantizar que se cumplan tanto los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
3. Integrar y enviar ante el Comité Técnico, informe técnico y financiero del desarrollo de las actividades educativas en las que se destine el recurso.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente ANEXO DE EJECUCIÓN, en ocho tantos, en la ciudad de Tepic Nayarit, el día 14 de junio de 2012.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "LAS INSTITUCIONES"

LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE "LOS SEPEN"



LIC. ROY ROLDÁN SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



MTRA. DORA MARÍA VILLELA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DE DE "CONALEP"



DRA. ANA GEORGINA VALLARTA CORONA
DIRECTORA GENERAL DEL "ICATEN"



PROFR. NEFTALÍ CASTILLÓN VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL "CECYTEN"



M.C.C. MICHELLE ARANDINE BARRÓN
VIVANCO
DIRECTORA GENERAL DEL "INEA"



LIC. HÉCTOR MANUEL BÉJAR FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NAYARIT